

Política de Debita Diligencia en la Cadena de Suministro de Minerales

Minera Exar S.A. es una empresa argentina, conformada por Lithium Argentina AG., Ganfeng Lithium y JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado), ubicada en el Salar Cauchari-Olaroz, provincia de Jujuy, República Argentina, dedicada a la producción y comercialización de carbonato de litio.

En el marco de su compromiso con una minería responsable, transparente y sostenible, Minera Exar S.A. adopta la presente **Política de Debita Diligencia en la Cadena de Suministro de Minerales**, alineada con la **Guía de Debita Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales provenientes de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo**, el **modelo de política del Anexo II de dicha Guía**, y los requisitos del **Responsible Minerals Assurance Process (RMAP)** de la **Responsible Minerals Initiative (RMI)**.

Esta política se integra al Sistema de Gestión de la empresa y constituye el marco de referencia para evaluar las actividades propias de Minera Exar S.A. y, cuando resulte aplicable, las de los actores de su cadena de valor.

Alcance

La presente política aplica a todos los minerales producidos y comercializados por Minera Exar S.A., incluyendo el litio y sus derivados, así como a las actividades, procesos y relaciones comerciales asociadas a su cadena de suministro directa. Minera Exar S.A. no adquiere minerales de terceros; sin perjuicio de ello, extiende los principios de esta política a su cadena de valor, incluyendo proveedores de bienes y servicios, contratistas, clientes, socios estratégicos e inversores, de acuerdo con su rol e influencia.

Compromisos

Minera Exar S.A. se compromete a:

Ética, integridad y cumplimiento

Conducir todas sus actividades con ética, integridad y transparencia, promoviendo una cultura de cumplimiento, respeto por la ley y conducta responsable, en línea con la legislación aplicable y los compromisos asumidos voluntariamente.

Respeto por los derechos humanos

Respetar y proteger los derechos humanos en todas sus operaciones y relaciones comerciales, con especial atención a la igualdad, la no discriminación, la diversidad, la inclusión, la erradicación del trabajo infantil y forzoso, y la protección de los derechos de las comunidades indígenas, personas refugiadas y migrantes.

Gestión de riesgos conforme al Anexo II de la OCDE

Identificar, evaluar y gestionar de manera sistemática los riesgos asociados a abusos graves de derechos humanos, trabajo infantil o forzoso, crímenes de guerra, violaciones graves del derecho internacional, financiamiento de grupos armados ilegales, corrupción, soborno y lavado de dinero, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Guía de Debita Diligencia de la OCDE.

Normas y criterios de evaluación

Minera Exar S.A. evalúa sus propias actividades y, cuando corresponda, las de los actores relevantes de su cadena de valor, utilizando como estándares de referencia:

- La Guía de Debita Diligencia de la OCDE y su Anexo II.
- El estándar del Responsible Minerals Assurance Process (RMAP) de la Responsible Minerals Initiative (RMI).
- Marcos normativos y guías internacionales reconocidas, incluyendo la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de los Estados Unidos, como referencia de buenas prácticas internacionales.

Estas normas constituyen el marco contra el cual se evalúa el desempeño del sistema de gestión de debida diligencia y la adecuación de las medidas implementadas.

Proceso de gestión de la debida diligencia

Minera Exar S.A. implementa un proceso de gestión de la debida diligencia que comprende, como mínimo:

1. **Establecimiento y mantenimiento de una política de debida diligencia**, aprobada por la Alta Dirección y comunicada internamente y a las partes interesadas pertinentes.
2. **Identificación y evaluación de riesgos**, incluyendo la determinación de Países y Áreas Afectadas por Conflicto o de Alto Riesgo (CAHRAs), de acuerdo con procedimientos específicos y fuentes de información reconocidas.
3. **Diseño e implementación de medidas de mitigación y debida diligencia reforzada, proporcionales** al riesgo identificado, cuando corresponda.
4. **Seguimiento y monitoreo** de los riesgos y de la eficacia de las medidas implementadas.
5. **Comunicación y reporte**, incluyendo la elaboración del Informe de Debida Diligencia (Informe de 5 Pasos), en coherencia con la Guía de la OCDE y los requisitos del estándar RMI/RMAP.

Mitigación, mejora progresiva y desvinculación

Cuando se identifiquen riesgos que puedan ser mitigados, Minera Exar S.A. priorizará acciones de **mejora progresiva**, estableciendo plazos razonables para la implementación de medidas correctivas o preventivas, de acuerdo con la naturaleza y severidad del riesgo.

En aquellos casos en los que no sea posible mitigar adecuadamente los riesgos del Anexo II de la Guía de la OCDE, o cuando se identifiquen violaciones graves y persistentes, Minera Exar S.A. podrá considerar la **suspensión o desvinculación progresiva** de la relación comercial correspondiente, conforme a los principios de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE y los requisitos del estándar RMI/RMAP.

Gobernanza, revisión y mejora continua

Minera Exar S.A. revisa periódicamente la eficacia y adecuación de su sistema de gestión de debida diligencia, asegurando su alineación continua con los requisitos del estándar RMI/RMAP y la Guía de la OCDE. La presente política será revisada y actualizada cuando sea necesario, considerando cambios en el contexto operativo, regulatorio o de riesgo.

Disponibilidad y comunicación

Esta política es de acceso público, se encuentra disponible en los canales institucionales de Minera Exar S.A. y es comunicada a los actores relevantes de su cadena de valor. Todo el personal de la empresa es responsable de conocerla, cumplirla y contribuir a su implementación efectiva.



Wenhua Liao
Gerente General



Simón Perez Alsina
Presidente